

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

TÍTULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

CAPÍTULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

Finalidad

Artículo 1. El presente reglamento establece las normas y procedimientos de evaluación para el ingreso a la carrera como docente ordinario en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

Artículo 2. Base legal

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Ley N.º 30697 que modifica el art. 84 de la Ley N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007 – 2017 – SUNEDU /CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007 – 2017 – SUNEDU /CD.

Alcance

Artículo 3. Comprende: Consejo Universitario, Comisión Personal Docente y Administrativo, Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, rectorado, vicerrectorado, Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Recursos Humanos, Consejo de Facultad, decanatos, vicedecanatos, direcciones de escuelas profesionales, direcciones de departamentos académicos, direcciones de unidades de posgrados, direcciones de centros de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Comité de Selección de Jurados de Pares Académicos Externos, Jurado de Pares Académicos Externos, Comisión de Evaluación de Concurso de Ingreso a la Carrera Docente de cada facultad y postulantes a una plaza docente en la UNMSM.



TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 4.** La admisión a la carrera como docente ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos, se inicia en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar a las categorías de Asociado y Principal, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.
- Artículo 5.** La admisión a la carrera docente está sujeta a la existencia de plazas vacantes, informado y verificado por la Oficina General de Recursos Humanos en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público” del MEF. La Oficina General de Planificación, es responsable de la certificación presupuestal a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Artículo 6.** Entiéndase por concurso de oposición y méritos, la participación de más de un candidato para una plaza. En caso hubiese solo un candidato, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente (en adelante **La Comisión**) ejercerá el papel de opositor.
- Artículo 7.** Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán sus postulaciones.

TÍTULO III CONVOCATORIA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE

CAPÍTULO I CONVOCATORIA

- Artículo 8.** El cuadro de plazas vacantes y el cronograma para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente son aprobados mediante resoluciones rectorales.
- Artículo 9.** Las facultades establecen las especificaciones de las plazas disponibles para la elaboración de las bases.
- Artículo 10.** La Secretaria General publica la convocatoria a Concurso de Admisión a la Carrera Docente en dos (2) diarios de circulación nacional y en la página web de la universidad.
- Artículo 11.** La convocatoria indica:



